

BHA

Expte. N° 1414-930/2020  
c/agdo. 412-718/2012.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

436 MS.-

16 ABR 2024

VISTO:

El Expte. N° 1414-930/2020 caratulado: "Retiro Obligatorio del Sargento Primero Lino Quispe, Legajo N° 12.716 al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2.821-MS/21 de fecha 15 de marzo del 2021 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía de la Provincia Quispe Lino, D.N.I. N° 23.006.581, Legajo N° 12.716, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16;

Que, obra Sentencia Judicial el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-176.584/21, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Quispe Lino c/Estado Provincial", resuelve "Hacer lugar al recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción articulado por el Dr. Ariel Fernando Contreras en representación de Lino Quispe, en consecuencia revocar el Decreto N° 2.821-MS/21 para ordenar se dicte un nuevo acto administrativo, por el que se disponga el retiro obligatorio del actor conforme las previsiones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inciso a) de la Ley de Retiros N° 3.759/81, debiendo la demandada remitir las actuaciones a la Coordinación de Seguridad Social a los fines de liquidar los montos que resulten adeudados en concepto de diferencias de haberes con el grado inmediato superior, y enviar posteriormente aquellas a las ANSeS a los efectos de su pago;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), informando la modificación del Decreto N° 2.821-MS/21 en atención a Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso Administrativo -Sala I, Vocalía 1 en el Expte. N° C-176.584/21, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Quispe Lino c/Estado Provincial y Acta Notarial N° 21/24 emitida por Escribanía de Gobierno donde se constata la No recepción por parte del ANSeS;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 2.821-MS/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Primero Quispe Lino, D.N.I. N° 23.006.581, Legajo N° 12.716, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) concordante con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3.759/81."

**ARTÍCULO 2°.-** Por Intermedio de la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

Abg. Hugo A. Adaro  
Ministro de Despacho  
Ministerio de Seguridad



ESCOPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

56

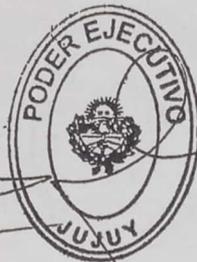
2.- ///CORRESPONDE DECRETO N°

**436** - MS/24.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°.-** Previa Toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministerio de Seguridad

**ES COPIA FIEL**



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad